

N° : 327-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de noviembre del 2020.

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; la Ley N° 30879 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020"; así mismo, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de Agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), y conforme a los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09; y normas Legales vigentes, con las visiones respectivas.

En mérito al aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el día 18 de noviembre del presente año, es que, se hace el reconocimiento al trabajador **PORFIRIO HERNAN FLORES QUINTANILLA**, por sus 06 años de prestación de servicios a la Entidad y además por estar próximo a jubilarse, por lo que:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER los años laborados para la institución, por un lapso de 06 años al siguiente trabajador:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE TRABAJO	AREA
01	Porfirio Hernán Flores Quintanilla	04405366	21/11/2013	06	Gerencia General

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER, al servidor **PORFIRIO HERNAN FLORES QUINTANILLA**, por su dedicación en beneficio al Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO:** REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, para su inclusión en el legajo personal del trabajador antes señalado, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, al servidor para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
 ING. ACAPU MATEO MAMANI LUIS  
 GERENTE GENERAL